

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Norte de Santander

San José de Cúcuta, siete (07) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

**REF. ACCION DE TUTELA- PRIMERA INSTANCIA**

**RAD. 54001-3153-007-2018-00055-00**

Verificado lo consignado en informe que antecede (Fl. 74, reverso), el Despacho constata que no ha sido posible efectuar la notificación del auto que admite la solicitud de tutela a los vinculados LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ DURAN Y LUIS MIGUEL CASTRO MONCADA.

2.2.7

4.3 Sobre el particular, es preciso traer a colación las consideraciones de la Sala Segunda de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, que mediante auto N° 168A de 2015, en relación al deber que le asiste al juez de tutela de materializar el derecho fundamental al debido proceso y de contradicción: *“lo ideal es la notificación personal, pero a falta de ella y tratándose de la presentación de una solicitud de tutela se debe proceder a informar a las partes e interesados “por edicto publicado en un diario de amplia circulación, por carta, por telegrama, fijando en la casa de habitación del notificado un aviso, etc., y adicionalmente, valiéndose de una radiodifusora e incluso, como recurso último, mediante la designación de un curador (...)”*,

En virtud de lo anterior, atendiendo que la parte en mención fungen como demandados en el proceso ejecutivo singular adelantado bajo el radicado N° 54 001 40 22 004 2003 00301 00, ante el Juzgado

inter

Cuarto Civil Municipal, en cuyas actuaciones funda el accionante las razones que dieron origen a la presente acción, de acuerdo con los contenidos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho **dispone:**

**PRIMERO: EMPLAZAR** a LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ DURAN Y LUIS MIGUEL CASTRO MONCADA, para que en el término de un (1) día, comparezcan a recibir notificación personal del auto de fecha 28 de febrero de 2018), donde se les citó como parte vinculada dentro de la acción de tutela instaurada por el señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ BLANCO contra el JUZGADO CUARATO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.

Para tal efecto, fijese el respectivo edicto por el término de un día en la secretaría de este despacho y OFÍCIESELE a JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, para que proceda a la fijación del mismo, por el término aquí dispuesto y cumplido lo anterior, remita la respectiva constancia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación del edicto emplazatorio en la página web oficial de la Rama Judicial. **OFÍCIESE** a la Secretaría General - Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ**  
**JUEZ**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Cúcuta  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
CUCUTA  
Norte de Santander

**FIJACION EN LISTA PARA CITACION A  
RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO  
ADMISORIO DE ACCION DE TUTELA**

PROCESO: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-  
RADICADO: 54001-3153-007-2018-00055-00  
Accionante: LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ BLANCO:  
Accionado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA  
**vinculados** i) DORIS SERRANO OCHOA; ii) LUIS FRANCISCO  
RODRIGUEZ DURAN; iii) LUIS MIGUEL CASTRO MONCADA

Rama Judicial

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2018, A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO,** Y PARA CITAR A **LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ DURAN; LUIS MIGUEL CASTRO MONCADA,** A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, CONCURRAN A ESTE JUZGADO Y RECIBAN NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 A TRAVES DEL CUAL SE ADMITIO LA ACCION DE TUTELA DE LA REFERENCIA Y SE LES CITO COMO PARTE VINCUALDA DENTRO DE LA MISMA; TERMINO QUE VENCE A LAS 06:00 P.M. DEL 08 DE MARZO DE 2018

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 08 DE MARZO DE 2018.

  
LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES  
Secretario